



Presidencia
N° 635

Montevideo, 23 de mayo de 2023.

VISTO: El llamado a Concurso de Precios N° 4/23 para la adquisición de hasta 700 (setecientos) kilos de café tostado y molido. (Expediente digital Vías N° 232530).

RESULTANDO: I) Que para el referido llamado se presentaron las empresas Aranil S.A., El Palacio del Café S.A., Ghalli Sociedad Anónima y Ramos Carbajal Maximiliano.

II) Que la empresa Ramos Carbajal Maximiliano no presentó la habilitación bromatológica solicitada en el artículo 9° del pliego de condiciones particulares desechándose por ser un elemento esencial de admisibilidad su oferta.

III) Que la empresa El Palacio del Café S.A. no presentó ninguno de los documentos requeridos en el artículo 9° del pliego de condiciones particulares desechándose por ser elementos esenciales de admisibilidad su oferta.

IV) Que la empresa Aranil S.A. presentó vencida la habilitación bromatológica solicitada en el artículo 9° del pliego de condiciones particulares. Por ser un elemento esencial de admisibilidad, su oferta es desechada.

V) Que no se recibieron observaciones dentro del plazo establecido para ello.

VI) Que se verificó en el Registro Único de Proveedores del Estado que la empresa Ghalli Sociedad Anónima no posee sanciones.

VII) Que se estudió la única propuesta válida, ela-

borándose cuadro en el que se tomó en cuenta el precio y los antecedentes de la empresa con la Administración Pública y con la Cámara de Representantes -debidamente acreditados- en el segmento del objeto ofertado.

CONSIDERANDO: I) Que de acuerdo a los análisis realizados, resumidos en el cuadro de valores ponderados que forma parte del expediente, surge como la oferta más conveniente a los intereses de la Administración la presentada por la empresa Ghalli Sociedad Anónima.

II) Que de las referidas actuaciones surge que se efectuó la reserva del crédito para cubrir la citada erogación.

ATENTO: Al informe emitido por la Comisión Asesora de Adjudicaciones de este organismo, que aconseja adjudicar el referido concurso de precios, contenido en el Acta N° 5/2023 de fecha 11 de mayo de 2023.

El Presidente de la Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1°.- Adjudicase, ad referendum de la intervención preventiva del Tribunal de Cuentas, a la firma Ghalli Sociedad Anónima, el objeto del concurso de precios N° 4/23, relativo a la adquisición de hasta 700 (setecientos) kilos de café tostado y molido al precio de \$ 528.350 (pesos uruguayos quinientos veintiocho mil trescientos cincuenta), Impuesto al Valor Agregado incluido.

2°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a los efectos legales que correspondan.

3°.- Notifíquese de la presente resolución a la firma adjudicataria y a los demás oferentes.

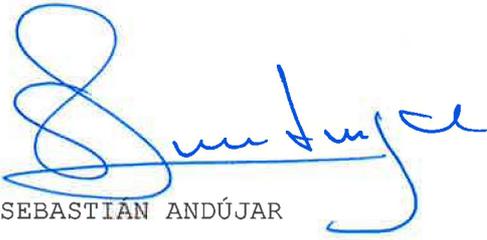
4°.- Dese cuenta a la Comisión de Asuntos Internos.



5°.-Publíquese en las páginas www.comprasestatales.gub.uy,
www.parlamento.gub.uy y www.diputados.gub.uy



FERNANDO RIPOLL FALCONE
Secretario



SEBASTIÁN ANDÚJAR
Presidente